



LLAMADO DE INTERES PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL PARADOR DE LA CIUDAD DE SARANDI DEL YI.

PRIMERO.- Objeto: La Intendencia de Durazno y el Municipio de Sarandi del Yi, llama a interesados para la explotación, fomento y promoción turística del Parador de la Ciudad, brindando servicio de restautante.

SEGUNDO.- Criterios que se tomarán en cuenta.

- a) servicios a prestar, frecuencia de los mismos y todas las demás características inherentes al objeto del llamado. (20 puntos)
- b) estrategias para promover el turismo en el Departamento, especialmente en la zona de influencia del parador. (10 puntos)
- c) oferta gastronómica, de estación y/o permanente. (10 puntos)
- d) acondicionamiento y mantenimiento del edificio en su interior, así como exterior. (10 puntos)
- e) mobiliario a utilizar (indicar específicamente). (10 puntos)
- f) antecedentes de gestión comercial, en especial los relacionados con la Intendencia Departamental de Durazno, así como los relacionados al rubro. (20 puntos)
- g) cannon (este no es obligatorio, en caso de establecerse se puntuará con 20 puntos)

TERCERO.- PROHIBICIÓN. Se prohíbe venta y consumo de bebidas alcoholicas en la

barra (mostrador).

CUARTO. Responsabilidades del adjudicatario.

a) La contratación y pago de servicios de energía eléctrica, internet y telefonía, desde el momento en que se notifique la adjudicación y hasta la finalización del plazo otorgado para la explotación.

b) El registro e inscripción ante los organismos públicos necesarios para la explotación, tales como BPS, DGI, AGADU, etc.

c) La regularidad en la explotación en el giro que se explote.

d) El mantenimiento del edificio en las condiciones en que se le entregare el inmueble, así como los bienes muebles y equipamiento existente, los que serán objeto de inventario.

e) Abonar puntualmente TODOS los precios y tributos nacionales y/o departamentales, que se generen ante cualquier institución, en función de la actividad que se desarrollare en el lugar a partir del momento de la adjudicación.

f) Cumplir estrictamente con las Ordenanzas Departamentales y disposiciones legales vigentes relativas al servicio a prestarse, especialmente en materia de higiene, salubridad, bromatología y ruidos molestos.

g) El prestar correcta y deferente atención al público en la ejecución del servicio y fijar precios razonables que contemplen las legítimas expectativas del público, evitando abusos para el consumidor.

QUINTO.- Atención y horarios.

Los horarios se coordinarán con el Municipio de Sarandi del Yi y el adjudicatario. Asimismo, únicamente se permitirá el uso de aparatos acústicos luego de la hora 10 y hasta la hora 23:59 de domingos a miércoles, y luego de la hora 10 de los días jueves

a sábados y hasta la hora 1:59 del día siguiente. Sin perjuicio de ello, y previa solicitud por escrito al Municipio se podrán conceder extensiones en el horario de funcionamiento, para días específicos indicados en la solicitud.

SEXTO.- Plazo.

El plazo de la explotación iniciará con la inauguración oficial de la temporada de Playas 2018-2019, o la fecha indicada en la Resolución del Intendente Departamental de Durazno, en caso de que sea posterior al inicio de la temporada. La finalización de la explotación será determinada teniendo en cuenta la expresión de interés del oferente al que le fuera adjudicada la misma.

SEPTIMO.- La Intendencia de Durazno se reserva el derecho de.

- a) Aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.
- b) Inspeccionar periódicamente y en cualquier momento que se crea conveniente el local así como el funcionamiento del mismo.
- c) Declarar la caducidad de la concesión, en caso de que se constate el incumplimiento por parte del concesionario de alguna de las obligaciones asumidas. La caducidad no dará lugar a ningún tipo de indemnización o compensación de naturaleza alguna al concesionario; debiéndose en tal caso entregarse el local libre en un plazo de 72 horas a partir de que la resolución de la Administración quede firme.

OCTAVO.- Se previene que.

- a) No podrá presentar oferta ningún funcionario municipal ni su cónyuge o concubino (artículo 41 de la Ley N° 9.515).
- b) No se adjudicará ningún rubro a Empresa o Persona que mantenga deudas de cualquier tipo con la Intendencia Departamental de Durazno.

c) Bajo ningún concepto se permitirá tercerizar o subcontratar el servicio adjudicado sin contar con la previa autorización del Intendente Departamental. El incumplimiento implicará la rescisión inmediata de la adjudicación.

NOVENO.- Presentación de propuestas.

Las propuestas debidamente firmadas se presentaran en sobre cerrado. En el interior del mismo se establecerá: los datos personales, los recaudos solicitados y constancia de estar al día con la IDD en caso de estar inscripto en la Tasa Bromatológica o de Higiene Ambiental o declaración jurada de no ser sujeto pasivo de dichos tributos. Se entregarán hasta el día 31 de agosto de 2018, en la ciudad de Sarandi del Yi hasta la hora 15:30, y la apertura se realizara el mismo día a la hora 16:00 en el Municipio de Sarandi del Yi.-

DECIMO. Importante No se tomaran en cuenta las propuestas que no contengan en su totalidad los puntos mencionados en la clausula segunda.